Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 129/24

OBJETO: "EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA H.C.FF.AA." de la Dirección Nacional de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 03/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: H.C.FF.AA.
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8º de la Ley Nº 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley Nº 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley Nº 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto Nº 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4 ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.
De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 TODOS LOS ÍTEMS OFERTADOS DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA INCLUYENDO OPCIONALES, ALTERNATIVAS Y/O REPUESTOS.
El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna "Observaciones y/o Especificaciones Técnicas", Anexo III "Memoria Descriptiva" y Anexo IV "Ponderaciones".

2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

-Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo “Impuestos”.

-Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

-Campo “Variación” ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “variación” indicar a que opción corresponde.

-Campo “Régimen de Preferencia”.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,

xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1 Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2 Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:
* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.
El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:
* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de Preferencia”.

2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1 Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2 Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3.- FORMA DE COTIZACIÓN

3.1 Los oferentes cotizarán en forma obligatoria precios plaza en Moneda Nacional y/o precios CIF o CIP Montevideo

OFERTAS PLAZA

3.1.1 Cotizarán en Moneda Nacional la siguiente modalidad:

3.1.2 Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.3 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.2.

OFERTAS CIF O CIP

3.1.4 La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Precios en dólares estadounidenses o en la moneda del país de origen.

b) A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia el dólar pizarra vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.

c) Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.

d) Condiciones de pago: el mismo se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo, todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.

e) Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.

f) Los gastos generados por Curriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

g) El oferente acreditará que es representante de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de origen y para el caso que esté en idioma extranjero la traducción de la misma efectuada por traductor Público.

h) Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.

3.2 PRECIO

3.2.1 Precio unitario con los tributos, “por separado”.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

OFERTAS PLAZA

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

OFERTAS CIF O CIP

3.3.5 No se aceptarán paramétricas de ajuste de precio, ni recargos por atrasos en los pagos.

4.- MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional y aquéllos que coticen CIF o CIP Montevideo la moneda será la del país de origen o dólar estadounidense.

5.- COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.4 Se establecerá todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.5 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.
En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010).
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo

hayan adquirido (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2 En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.2.3 Catálogo ON-LINE de todos los ítems conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 8 y Anexo I (Nota II) del presente Pliego.

7.2.4 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.

8.- CATÁLOGOS

8.1 Catálogo On-Line de todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4 y 7.2.3 en el Anexo I (Nota II) del presente Pliego Particular de Condiciones.

8.2 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

9.- ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2 La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Deberá ser como mínimo de **150 días hábiles.**

10.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas,

salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11.- ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1 El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2 FACTURACIÓN

12.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3 FORMA DE PAGO

12.3.1 El pago se hará a los 30 días de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:
Certificado Único del Banco de Previsión Social.
Certificado Único de la Dirección General Impositiva.
Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley Nº 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley Nº 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

13.- PLAZO DE ENTREGA

13.1 Para las ofertas Plaza y CIF o CIP se considerarán ofertas que no superen 90 días hábiles.

13.2 El Plazo de Entrega no podrá estar sujeto a stock.

13.3 Se estará a lo establecido en el Anexo VI “Ponderaciones”

13.4 Si el oferente no indica el Plazo de Entrega, la Administración interpretará que lo hará dentro de 90 días hábiles.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

15.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas.)

15.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día

otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1 De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17.- MORA: Las partes pactan la mora automática.

18.- MULTA

18.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajustable).

ANEXO I: LA Nº 129/24

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	26601	ANAFE A GAS	VARIANTE: CANTIDAD DE HORNALLAS. MEDIDA VARIANTE: 1	2	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
2	6737	ANAFE ELECTRICO	VARIANTE: HORNALLA. MEDIDA VARIANTE: 1 UNIDAD	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
3	3385	BALANZA DE COCINA	VARIANTE: PESO MAXIMO MEDIDA VARIANTE: 5 KG	4	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
4	4099	BALANZA ELECTRONICA	VARIANTE: CAPACIDAD MEDIDA VARIANTE: 30 KG	6	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
5	63848	CALIENTA PLATOS	VARIANTE: GENÉRICA	6	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
6	6612	COCINA ELECTRICA	VARIANTE: HORNALLA. MEDIDA VARIANTE: 4 UNIDAD	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
7	11385	COCINA A GAS DIRECTO	VARIANTE: HORNALLA. MEDIDA VARIANTE: 4 UNIDAD	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
8	6834	CORTADORA DE FIAMBRE	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
9	7115	HELADERA FRIGOBAR	VARIANTE: CAPACIDAD MEDIDA VARIANTE: 100 L	20	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
10	4480	HORNO MICROONDAS	VARIANTE: CAPACIDAD MEDIDA VARIANTE: 25 L	19	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
11	68431	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	VARIANTE: CAPACIDAD MEDIDA VARIANTE: 2 L	2	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
12	102022	MAQUINA EMPANADORA REBOZADORA	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
13	6639	MARMITA ELECTRICA	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones y Anexo III – Especificaciones Técnicas.

NOTA II: Se deberá presentar catálogo de todos los ítems acorde a lo solicitado en la memoria descriptiva adjunta y conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7.2.3 y 8 del presente pliego.

CONSULTAS TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita, deberá hacerse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas y enviarse a la División Adquisiciones, a los E-mail: kchiribao@dnsffaa.gub.uy/ lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/ minvernizzi@dnsffaa.gub.uy lucgarcia@dnsffaa.gub.uy/

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.kchiribao@dnsffaa.gub.uy/lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/ minvernizzi@dnsffaa.gub.uy lucgarcia@dnsffaa.gub.uy/

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 129/24 "EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA H.C.FF.AA."**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III – MEMORIA DESCRIPTIVA

	MEMORIA DESCRIPTIVA	**-Licitaciones-**
	OBJETO: **"Equipamiento de cocina para H.C.FF.AA."**	Equipos

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Objeto del llamado
2. Condiciones generales
3. Requisitos excluyentes
4. Especificaciones Técnicas – Requerimientos mínimos
5. Ponderaciones
6. Recepción del Equipo

ANEXO A. Criterio de ponderaciones.

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.01. Las presentes especificaciones se aplicarán para adjudicar:

- **Anafe a Gas**
- **Anafe eléctrico**
- **Balanza de cocina**
- **Balanza electrónica**
- **Calienta Platos**
- **Cocina eléctrica**
- **Cocina a gas directo**
- **Cortadora de fiambre**
- **Heladera frigobar**
- **Horno microondas**
- **Licuadora Semi-industrial**
- **Máquina empanadora rebozadora**
- **Marmita eléctrica**

Los equipos y accesorios deberán ser nuevos y sin uso.

2. CONDICIONES GENERALES

2.01. **Costo del producto (Precio Ofertado):** Es el **costo del equipo objeto de compra**, pero con todo lo necesario para la puesta en funcionamiento inmediata.

2.02. **Garantía**: La Garantía debe cubrir cualquier defecto o vicio oculto, así como cualquier repuesto necesario (o eventualmente remplazo total del equipo) y mano de obra sin representar esto ningún costo adicional para la DNSFFAA.
Los repuestos a utilizar durante el período de garantía siempre serán nuevos y originales.

2.03. **Plazo de entrega (días hábiles):** Se evaluarán ofertas que no superen los **90 días**.

2.04. En el caso de los equipos eléctricos, **es de carácter obligatorio**, que sea apto y compatible, para ser conectado directamente y operar dentro de los rangos de normalidad a la red de alimentación suministrada por U.T.E. Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE). La alimentación eléctrica disponible es de 400V trifásica con neutro (4 hilos).

2.05. **Manuales**: Los Manuales de Usuario y Mantenimiento en español o con su correspondiente traducción, deben ser entregados junto con el equipo.

2.06. **Capacitación**: En el caso del **ítems 13 el adjudicatario deberá capacitar al personal involucrado en el uso básico, configuración, limpieza, y cuidados del equipo.** Una vez entregado el equipo, se coordinará con el Departamento de Nutrición y Dietética los horarios y fechas para realizar la capacitación. Deberá contemplar por lo menos 2 frecuencias y 2 turnos, de forma de llegar al 100% del personal involucrado.

2.07. Garantía del EQUIPO y accesorios:

- La garantía será por al menos **un (1) año**.
- Deberá informar claramente **duración** y **alcance**.

3. REQUISITOS EXCLUYENTES

3.01. Catálogos: estos serán subidos en Línea. Los oferentes deberán cargar los catálogos en la página de Compras Estatales hasta el momento de la apertura.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1) la adquisición de hasta **2 anafes a gas**

Requerimientos MINIMOS:

a) 1 quemador con doble aro de fuego
b) Dimensiones: 50 cm x 50 cm (+/- 5 cm)
c) Cuerpo de acero inoxidable y parte superior de hierro.

Ítem 2) la adquisición de hasta **1 anafe eléctrico**

Requerimientos MINIMOS:

a) 1 hornalla eléctrica
b) Dimensiones de diámetro: 18 cm +/- 3 cm
c) Cuerpo de acero inoxidable o similares características.

Ítem 3) la adquisición de hasta **4 Balanzas de cocina**

Requerimientos MINIMOS:

a) Balanza electrónica
b) Capacidad: 5kg +/- 1 kg
c) Escala (precisión): 1 gr.
d) Plato extraíble.
e) Función de tara.

Ítem 4) la adquisición de hasta **6 Balanzas electrónicas – Capacidad 30 kg**

Requerimientos MINIMOS:

a) Capacidad 30kg
b) Precisión: 10 gr
c) Función de tara.
d) Plato de acero inoxidable

Ítem 5) la adquisición de hasta **6 calienta platos**

Requerimientos MINIMOS:

a) Carro caliente dispensador de platos.
b) Material de fabricación: acero inoxidable o similares características.
c) Ruedas de acero inoxidable y goma.
d) Capacidad mínima para 90 platos de hasta 32 cm.
e) Rango de temperatura: 20°a 80°C.

Ítem 6) la adquisición de **1 Cocina eléctrica**

Requerimientos MINIMOS:

a) 4 hornallas
b) Horno 50 lt +/- 5 lt

Ítem 7) la adquisición de **1 Cocina a gas directo**

Requerimientos MINIMOS:

a) 4 hornallas
b) Horno a gas 50 lt +/- 5 lt

Ítem 8) la adquisición de **1 Cortadora de fiambre**

Requerimientos MINIMOS:

a) Eléctrica de uso comercial.
b) Material de fabricación: Estructura de aluminio anodizado anticorrosivo o acero inoxidable.

c) Cuchilla de 275 mm (+/- 25mm). Regulador de corte.
d) Afilador incorporado.

Ítem 9) la adquisición de hasta **20 Heladeras frigobar**

Requerimientos MINIMOS:

a) Frio húmedo.
b) Capacidad 100 lt +/- 15 lt.
c) Color blanco o gris
d) Clase energética A.

Ítem 10) la adquisición de hasta **19 Hornos Microondas**

Requerimientos MINIMOS:

a) Microondas digital.
b) Capacidad no menor a 25 L.
c) Clase energética A.

Ítem 11) la adquisición de hasta **2 licuadoras semi-industriales**

Requerimientos MINIMOS:

a) Material de fabricación: Acero inoxidable.
b) Vaso en acero inoxidable.
c) Capacidad 2 litros (+/- 0,5 lt).

Ítem 12) la adquisición de hasta **1 Máquina empanadora rebozadora**

Requerimientos MINIMOS:

a) Material de fabricación: Acero inoxidable.
b) Productividad: 60 kg/hr (+/- 10 kg/hr).

Item 13) la adquisición de **1 Marmita eléctrica**

Requerimientos MINIMOS:

a. Modelo: Eléctrico

b. Con agitador.
c. Capacidad: 30 lt. +/- 5 lt.
d. Diseño que garantice uniformidad de cocción
e. Con canilla para llenado de marmita.
f. Material de construcción: Acero inoxidable.
g. Calentamiento mediante resistencias de aleación Incoloy o similares características.

5. PONDERACIONES

5.01. Las ponderaciones se realizarán según los criterios establecidos en el ANEXO A Ponderaciones para equipamiento de cocina para el H.C.FF.AA.

5.02. Los puntos a Ponderar deberán estar claramente descriptos, de lo contrario llevara ponderación 0 en ese punto. No se ponderarán los ítems que mencionen "cumple con todo lo solicitado" o "cumple en todo con la memoria descriptiva", etc. si el punto no está claramente descripto.

5.03. SE VALORARÁ EN LAS PONDERACIONES:

- **Precio**
- **Plazo de entrega**
- **Antecedentes del proveedor en RUPE**

6. RECEPCIÓN DEL EQUIPO

- La recepción de los equipos se realizará en las instalaciones del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Una vez recibidos, la apertura se realizará exclusivamente con la presencia de un representante del adjudicatario quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para hacerse presente para dicha instancia.

- La detección de cualquier diferencia deberá ser subsanada en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
- En el caso de que se constatare daño en la mercadería, el adjudicatario deberá dar solución a dicha situación realizando la sustitución del elemento o de piezas componentes siguiendo los plazos establecidos en el punto anterior.

.....

ANEXO IV – PONDERACIONES

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FF.AA.
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Montevideo, 26 de diciembre de 2023.-

CRITERIO DE PONDERACIONES

Aquellas ofertas que se ajusten técnicamente a lo solicitado y al pliego de condiciones particulares, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes factores:

PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes del Proveedor en RUPE	15
Plazo de entrega	15
Precio	70
TOTAL	**100**

1. **Antecedentes del proveedor en RUPE:**

Hasta 15 puntos según hayan tenido alguna sanción en el RUPE por parte del Ministerio de Defensa o cualquier organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en cualquier Organismo del Estado se restarán 2 puntos.

2. **Plazo de entrega:**

Criterio	Puntaje
Inmediata 0-3 días	15
Mayor a 3 días y hasta 30 días	10
Mayor a 30 días y hasta 45 días	5
Mayor a 45 días y hasta 90 días	0

Alf.(Apy.)
Cra. Patricia Soto

3. **Precio:**

70 x Precio de oferta más económica
Precio de oferta en estudio

NOTA 1: Serán consideradas para su evaluación únicamente las ofertas que establezcan un plazo de entrega de hasta 90 días.

NOTA 2:

A) Para el criterio "Plazo de entrega", en caso de establecer un plazo de entrega aproximado, se calificará dicho factor de ponderación en el último intervalo (0). Por ejemplo, si el oferente estableciese "aproximadamente 45 días" se calificará 0.

B) Para el caso de que se establezca un plazo de entrega en un intervalo que abarque más de un criterio de valoración del factor plazo de entrega, se tomará para evaluarlo, el extremo máximo establecido por el oferente (ejemplo: oferta plazo de entrega de 1 día y hasta 30 días", se valorará 10).

SUB DIRECCIÓN GENERAL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA H.C.F.F.A.A.

Saluda a Usted atentamente.
La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos
Alf. (Lic.)

.....
Alejandra SOUTERAS.-

Alf.(Apy.)
Cra. Patricia Soto